

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). -

Ejecutivo alimentos Rad. N°.2022-00113-00

Vencido el traslado de la liquidación del crédito allegada por la representante judicial de la demandante, misma que refutó la abogada del demandado bajo lo que denominó *objeción* sin cumplir las exigencias precisas del numeral 2 del Artículo 446 del Estatuto Procesal. Tampoco se vislumbra ajustada a derecho la liquidación presentada por la actora, en tanto los valores de las cuotas para la data del 2022 y 2023 presentan variación injustificada y no tuvo en cuenta el valor de los depósitos judiciales descontados para el presente trámite, procede el Juzgado a realizarla conforme a derecho corresponde de conformidad con lo expuesto en el numeral 3 del Artículo 446 del Canon Procesal.

Realizada la liquidación a través de las operaciones matemáticas pertinentes, se arriba a los siguientes valores:

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2022-00113					
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI					
Demandante:		Francesca Mendoza Dangond			
Demandado:		Juan Francisco Mendoza Peralta			
LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO					
Año	No. Cuotas	Mes Deuda	Valor Cuota	Interés 0.5%	Total
2018	64	JULIO	\$150.000,00	\$48.000,00	\$198.000,00
2018	63	AGOSTO	\$200.000,00	\$63.000,00	\$263.000,00
2018	62	SEPTIEMBRE	\$60.000,00	\$18.600,00	\$78.600,00
2018	61	OCTUBRE	\$110.000,00	\$33.550,00	\$143.550,00
2018	60	NOVIEMBRE	\$20.000,00	\$6.000,00	\$26.000,00
2018	59	DICIEMBRE	\$500.000,00	\$147.500,00	\$647.500,00
2019	58	ENERO	\$530.000,00	\$153.700,00	\$683.700,00
2019	57	FEBRERO	\$280.000,00	\$79.800,00	\$359.800,00
2019	56	MARZO	\$240.000,00	\$67.200,00	\$307.200,00
2019	55	ABRIL	\$280.000,00	\$77.000,00	\$357.000,00
2019	54	MAYO	\$230.000,00	\$62.100,00	\$292.100,00
2019	53	JUNIO	\$300.000,00	\$79.500,00	\$379.500,00
2019	52	JULIO	\$300.000,00	\$78.000,00	\$378.000,00
2019	51	AGOSTO	\$280.000,00	\$71.400,00	\$351.400,00
2019	50	SEPTIEMBRE	\$330.000,00	\$82.500,00	\$412.500,00
2019	49	OCTUBRE	\$0,00	\$0,00	\$0,00
2019	48	NOVIEMBRE	\$190.000,00	\$45.600,00	\$235.600,00
2019	47	DICIEMBRE	\$530.000,00	\$124.550,00	\$654.550,00
2020	46	ENERO	\$311.000,00	\$71.530,00	\$382.530,00
2020	45	FEBRERO	\$251.000,00	\$56.475,00	\$307.475,00
2020	44	MARZO	\$61.800,00	\$13.596,00	\$75.396,00
2020	43	ABRIL	\$261.800,00	\$56.287,00	\$318.087,00
2020	42	MAYO	\$211.800,00	\$44.478,00	\$256.278,00
2020	41	JUNIO	\$176.800,00	\$36.244,00	\$213.044,00
2020	40	JULIO	\$361.800,00	\$72.360,00	\$434.160,00
2020	39	AGOSTO	\$361.800,00	\$70.551,00	\$432.351,00
2020	38	SEPTIEMBRE	\$361.800,00	\$68.742,00	\$430.542,00

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



2020	37	OCTUBRE	\$216.800,00	\$40.108,00	\$256.908,00
2020	36	NOVIEMBRE	\$261.800,00	\$47.124,00	\$308.924,00
2020	35	DICIEMBRE	\$261.800,00	\$45.815,00	\$307.615,00
2021	34	ENERO	\$581.463,00	\$98.848,71	\$680.311,71
2021	33	FEBRERO	\$581.463,00	\$95.941,40	\$677.404,40
2021	32	MARZO	\$301.463,00	\$48.234,08	\$349.697,08
2021	31	ABRIL	\$511.463,00	\$79.276,77	\$590.739,77
2021	30	MAYO	\$281.463,00	\$42.219,45	\$323.682,45
2021	29	JUNIO	\$381.463,00	\$55.312,14	\$436.775,14
2021	28	JULIO	\$581.463,00	\$81.404,82	\$662.867,82
2021	27	AGOSTO	\$581.463,00	\$78.497,51	\$659.960,51
2021	26	SEPTIEMBRE	\$581.463,00	\$75.590,19	\$657.053,19
2021	25	OCTUBRE	\$581.463,00	\$72.682,88	\$654.145,88
2021	24	NOVIEMBRE	\$381.463,00	\$45.775,56	\$427.238,56
2021	23	DICIEMBRE	\$421.463,00	\$48.468,25	\$469.931,25
2022	22	ENERO	\$634.667,00	\$69.813,37	\$704.480,37
2022	21	FEBRERO	\$534.667,00	\$56.140,04	\$590.807,04
2022	20	MARZO	\$454.667,00	\$45.466,70	\$500.133,70
2022	19	ABRIL	\$634.667,00	\$60.293,37	\$694.960,37
2022	18	MAYO	\$634.667,00	\$57.120,03	\$691.787,03
2022	17	JUNIO	\$634.667,00	\$53.946,70	\$688.613,70
2022	16	JULIO	\$634.667,00	\$50.773,36	\$685.440,36
2022	15	AGOSTO	\$634.667,00	\$47.600,03	\$682.267,03
2022	14	SEPTIEMBRE	\$634.667,00	\$44.426,69	\$679.093,69
2022	13	OCTUBRE	\$634.667,00	\$41.253,36	\$675.920,36
2022	12	NOVIEMBRE	\$634.667,00	\$38.080,02	\$672.747,02
2022	11	DICIEMBRE	\$634.667,00	\$34.906,69	\$669.573,69
2023	10	ENERO	\$736.214,00	\$36.810,70	\$773.024,70
2023	9	FEBRERO	\$736.214,00	\$33.129,63	\$769.343,63
2023	8	MARZO	\$736.214,00	\$29.448,56	\$765.662,56
2023	7	ABRIL	\$736.214,00	\$25.767,49	\$761.981,49
2023	6	MAYO	\$736.214,00	\$22.086,42	\$758.300,42
2023	5	JUNIO	\$736.214,00	\$18.405,35	\$754.619,35
2023	4	JULIO	\$736.214,00	\$14.724,28	\$750.938,28
2023	3	AGOSTO	\$736.214,00	\$11.043,21	\$747.257,21
2023	2	SEPTIEMBRE	\$736.214,00	\$7.362,14	\$743.576,14
2023	1	OCTUBRE	\$736.214,00	\$3.681,07	\$739.895,07

TOTAL cuotas Alimentarias	\$28.095.700,00	\$3.485.840,91	\$31.581.540,91
---------------------------	-----------------	----------------	-----------------

Capital a cargo del ejecutado	\$28'095.700,00		
Intereses a cargo del ejecutado		\$3'485.840,91	
Subtotal a cargo del demandado			\$31'581.540,91
Títulos existentes por pagar			\$22'931.315,00
Total Final a Cargo del Ejecutado			\$8'650.225,91

SON: OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON NOVENTA Y UNO CENTAVOS A CARGO DEL DEMANDADO

Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2023

PRIMERO. NO APROBAR la liquidación del crédito allegada por la representante judicial de la demandante, de conformidad con las razones advertidas en el cuerpo de este proveído.

Suz. -

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



SEGUNDO. RECHAZAR la llamada *objeción* a la liquidación mencionada por la togada del demandado, en tanto no se atempera a lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 446 del Estatuto Procesal.

TERCERO. IMPARTIR APROBACIÓN a la liquidación efectuada por este Despacho en cuadro adyacente.

CUARTO. TENER como saldo a pagar por parte del ejecutado JUAN FRANCISCO MENDOZA PERALTA con corte al 31 de octubre del presente año, la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON NOVENTA Y UNO CENTAVOS (\$8'650.225,91); continuando la ejecución hasta que se verifique el pago total de la obligación.

QUINTO. ORDENAR la elaboración de orden de pago de los depósitos judiciales existentes a la fecha por valor de \$22'931.315,00 a nombre de la demandante FRANCESCA MENDOZA DANGOND y los que llegaren con posterioridad, sucesivamente, hasta cubrir la totalidad de la obligación acá liquidada; de conformidad con los preceptos del Artículo 447 del Estatuto Procesal. Lo anterior, una vez en firme el presente proveído.

Por la secretaría del Despacho, óbrese de conformidad.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 150 Hoy 20 de noviembre de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria